



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 ENE. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2015; La Directiva N° 001-2018-MPM; La Nota Informativa N° 1433-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1114-2017-MPM/GAF, de fecha 29 de diciembre de 2017; El Memorando N° 005-2018-MPM/GM, de fecha 11 de enero de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que, *"El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en ese sentido, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"*;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2015, se *Aprobó* la Directiva N° 003-2015-MPM/GAF/SGRH, sobre el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, la Directiva N° 001-2018-MPM referente al **"Procedimiento a la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba"**, tiene como *Objetivo* regular los procedimientos y establecer disposiciones para la contratación de personas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y teniendo como *Finalidad* establecer criterios uniformes para la contratación de personas bajo el régimen especial de CAS;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1433-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Propuesta de la **Directiva N° 001-2018-MPM**, la cual es una actualización de la Directiva N° 003-2015-MPM, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2015; en tal sentido, al ser aprobado la propuesta se deberá dejar sin efecto la anterior;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

*"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2018-MPM/A

Que, a través de la Nota Informativa N° 1114-2017-MPM/GAF, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, la Propuesta de la **Directiva N° 001-2018-MPM**, a fin de ordenar las acciones que corresponda;

Que, mediante el Memorando N° 005-2018-MPM/GM, de fecha 11 de enero de 2018, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, implementar las acciones administrativas que correspondan para la elaboración del acto resolutorio de aprobación de la **Directiva N° 001-2018-MPM** referente al "Procedimiento a la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2015, en el cual se aprobó la Directiva N° 003-2015-MPM/GAF/SGRH, sobre el Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la Directiva N° 001-2018-MPM referente al "Procedimiento a la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba".

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, la difusión y cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE